

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

**INFORME DE EXAMEN
NATIONAL INSURANCE COMPANY
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

**Sandra Schwabe
Examinadora**

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACION Y CONTROL	3
SISTEMA DE CONTABILIDAD	5
DEPOSITO ESTATUTARIO.....	5
INVERSIONES REQUERIDAS EN VALORES DE PUERTO RICO.....	6
FONDOS NO RECLAMADOS.....	6
MENOSCABO DE CAPITAL E DEFICIENCIA RELACION	7
PRIMAS NETAS SUSCRITAS A SOBRANTE.....	7
ESTADOS FINANCIEROS.....	8
ESTADO DE SITUACION	9
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS	10
RECONCILIACION DE SOBANTE.....	11
COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN	12
BONOS	12
ACCIONES COMUNES.....	14
PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	15
RESERVA PARA PÉRDIDAS POR PAGAR.....	18
PROVISIÓN PARA REASEGURO	18
EVENTOS SUBSIGUIENTES AL PERÍODO EXAMINADO	19
TRANSACCIONES RELACIONADAS A LA OBTENCIÓN DE CAPITAL ADICIONAL POR EL ASEGURADOR	19
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	22
RECONOCIMIENTO	24
ANEJO (REASEGURO)	



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

14 de mayo de 2004

Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Santurce, Puerto Rico

Señora:

Conforme a sus instrucciones y en armonía con la Notificación y Orden de Investigación Número E-2002-158 Enmendada del 28 de mayo de 2002, se practicó un examen de la condición financiera y las operaciones del asegurador del país:

NATIONAL INSURANCE COMPANY

A quien en adelante denominaremos como el Asegurador.

ALCANCE DE EXAMEN

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras del Asegurador comprendidas entre el 1 de enero de 1999, al 31 de diciembre de 2002 y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes. Se examinaron los activos, las obligaciones, así como los desembolsos hechos por el Asegurador de acuerdo con las normas y pruebas de auditoría sugeridas por la

Asociación Nacional de Comisionados de Seguros y aquellas disposiciones contempladas por el Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento.

El examen se llevó a cabo en las oficinas del Asegurador, ubicadas en la Avenida Muñoz Rivera #510, Hato Rey, Puerto Rico.

HISTORIA

El Asegurador se incorporó bajo las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, el 26 de septiembre de 1961 y comenzó operaciones en octubre de 1961. Se organizó para suscribir todas las líneas de seguro, excepto vida.

El capital autorizado a la fecha de nuestro examen era de \$8,000,000. Este se distribuye en ochocientas (800,000) acciones con valor par de \$10 cada una. De este total de acciones de capital, trescientas mil (300,000) con valor par \$3,000,000, son acciones preferidas sin derecho a voto y quinientas mil (500,000) con valor par \$5,000,000, son acciones comunes con derecho al voto.

A la fecha del examen, el capital pagado del Asegurador era de \$13,633,532 constituido por 238,206 acciones comunes con valor par de \$10.00 cada una y un sobrante pagado y contribuido de \$11,251,472.

Además, desde el 1987 National Insurance Company mantiene una autorización para hacer negocios de seguros en el Estado de Florida, cuyas oficinas están localizadas en el 101 de la Avenida Almería, Coral Gables, Florida 33134.

ADMINISTRACION Y CONTROL

Los asuntos y propiedades del Asegurador, según lo dispone sus estatutos, eran dirigidos y administrados por una Junta de Directores que al 31 de diciembre de 2002, estaba compuesta por las siguientes personas:

Carlos M. Benítez Jr.	Presidente de la Junta de Directores
Viola R. Benítez	Director
Fernando Rivera Muñoz	Secretario
Fernando Rivera Arroyo	Director
Roberto Dana	Director
Virgilio Ramos González	Director
María Julia C de García	Tesorerera
Margarita Reyes	Director

Los principales funcionarios del Asegurador al 31 de diciembre de 2002 eran los siguientes:

Carlos M. Benítez, Jr.	Presidente Ejecutivo
Fernando Rivera Muñoz	Secretario Corporativo
María Julia C. de García	Tesorerera Corporativa
Margarita Reyes	Secretaria Auxiliar
Ramón L. Cruz Colón	Vicepresidente Senior
Carmen Fabián	Vicepresidente Suscripción
María Isabel Pou	Vicepresidente Sistemas de Información

Al 31 de diciembre de 2002, los accionistas del Asegurador eran los siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Por ciento</u>
National Promoters & Services, Inc.	208,003	87.3206%
National Life Insurance Company	17,716	7.4373%
Benítez Viola R.	5,915	2.4831%
Double A. Investment Corp.	1,382	.5802%
López Maldonado, Teodoro	1,382	.5802%
Carlos M. Benítez Inc.	1,000	.4198%
Dapena, María de los Angeles	831	.3489%
Nieves Cartagena, Luis	226	.0949%
Torruella, Guillermo J.	220	.0924%
Torruella Soler, Enrique J.	163	.0684%
Torruella Soler, Ileana Rosa	163	.0684%
Torruella Soler, Iván Oscar	163	.0684%
Torruella Soler, Guillermo J	163	.0684%
Torruella Soler, Juan Eugenio	163	.0684%
Hampel, Alfred H.	157	.0659%
de García, María Julia	146	.0613%
Reyes, Margarita	105	.0441%
Hampel, Alfred H. & Estelle	100	.0420%
Rivera Muñoz, Fernando	61	.0256%
Conde, Gladys M.	40	.0168%
Conde, José A	40	.0168%
Berman, Donna	30	.0126%
Pou, Carlos J	10	.0042%
Benítez, María de los Angeles	9	.0038%
Benítez Lavergne, Carlos	5	.0021%
Benítez Lavergne, Jorge	5	.0021%
Bird, Modesto	2	.0009%
Benítez, Carlos M. (Jr.)	1	.0004%
Benítez, de Rodríguez, Gloria	1	.0004%
Dana, Roberto	1	.0004%
Millán, Frederick	1	.0004%
Ramos González, Virgilio	1	.0004%
Rivera Arroyo, Fernando	1	.0004%
	<u>238,206</u>	<u>100.0000%</u>

SISTEMA DE CONTABILIDAD

La contabilidad del Asegurador se lleva bajo el sistema combinado de caja recibida y acumulada para la preparación de sus diversos estados financieros.

Los registros de contabilidad en uso son un mayor general, balances de comprobación, subsidiarios mensuales de ingresos y desembolsos, registros de jornal, registros de reclamaciones, pérdidas pagadas y otros registros.

La fecha de corte para el cierre de libros del Asegurador para el 2002 fue el 31 de diciembre de ese año, conforme dispone el Artículo 3.310 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Para el período examinado, el Asegurador fue auditado por la firma de contadores públicos autorizados, Pricewaterhouse Coopers, LLP.

DEPOSITO ESTATUTARIO

El Artículo 3.151 del Código de Seguros de Puerto Rico requiere que todo asegurador autorizado deberá mantener un depósito estatutario para la protección de todos los tenedores de pólizas y acreedores de un asegurador. En el caso del Asegurador, el depósito que debe mantener será por la cantidad de \$1,000,000. El depósito mantenido por el Asegurador al 31 de diciembre de 2002, era de \$1,190,924, en valor amortizado.

El Asegurador cumplió con mantener el depósito estatutario por la cantidad requerida en valores elegibles, conforme lo requiere el Artículo 3.151 del Código de Seguros de Puerto Rico.

INVERSIONES REQUERIDAS EN VALORES DE PUERTO RICO

El Asegurador cumplió con mantener en valores de Puerto Rico una suma no menor de la mitad del capital requerido conforme requiere el Artículo 3.161 del Código de Seguros de Puerto Rico. El capital requerido del Asegurador es de \$1,000,000 por lo que debe tener en valores de Puerto Rico una suma no menor de \$500,000. Este al 31 de diciembre de 2002 tenía \$1,254,945 en certificados de GNMA de hipotecas en Puerto Rico y \$1,398,756 en bonos del Gobierno de Puerto Rico.

FONDOS NO RECLAMADOS

El Artículo 26.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, obliga a cada asegurador, a cada agente general y a cada gerente a presentar un informe escrito ante esta Oficina sobre todos los fondos no reclamados que tengan retenidos y adeudados al 31 de diciembre inmediatamente precedente. El referido Artículo específicamente ordena en su apartado (1) que cada asegurador y cada agente general, gerente, agente deberá, en o antes del 1 de mayo de cada año, presentar un informe escrito al Comisionado de todos los fondos no reclamados, según se define en el Artículo 26.030(1)(b) del referido código que estén retenidos y sean adeudados por éstos al 31 de diciembre inmediatamente precedente.

Del análisis de examen sobre esta partida se encontró que el Asegurador está cumpliendo con las disposiciones del Capítulo 26 del Código de Seguros de Puerto Rico. Este mantiene una reserva de fondos no reclamados para los cheques en circulación de más de un año. Además somete a tiempo los informes requeridos sobre

fondos no reclamados conforme a lo dispuesto en el Código de Seguros de Puerto Rico y la Carta Circular Núm. C-A-31684-2003 del 24 de marzo de 2003.

A base de la información suministrada los cheques en esta reserva aún no tenían más de 7 años en circulación.

MENOSCABO DE CAPITAL E DEFICIENCIA RELACION PRIMAS NETAS SUSCRITAS A SOBRANTE

El Artículo 4.150 del Código de Seguros de Puerto Rico establece que todo asegurador autorizado, excepto los de seguros de vida, mantendrán en todo momento una relación o razón entre las primas netas suscritas a su excedente para los tenedores de pólizas, no mayor de la relación de tres (3) dólares de prima suscrita por cada un (1) dólar de excedente para los tenedores de pólizas, excepto cuando las circunstancias predominantes en el negocio de seguros en el país surgieran la necesidad de establecer una relación entre primas suscritas y excedente menor.

De acuerdo con el informe anual enmendado de 2002 sometido por el Asegurador y de nuestra revisión a los récords, éste suscribió primas netas por \$70,941,900 para el año 2002 por lo que para cumplir con la relación de \$3.00 de primas suscritas por cada \$1.00 de sobranete requerida por el Artículo 4.150(1) y (2) del Código de Seguros de Puerto Rico, éste debía tener como mínimo la cantidad de \$23,647,300 de excedente para tenedores de pólizas.

Como resultado del examen y ajuste del Estado de Situación al 31 de diciembre de 2002 surgió un menoscabo de capital de \$8,349,491 y una deficiencia en excedente de \$21,265,240 para cumplir con la relación de 3 a 1. La aportación necesaria a su

excedente para cubrir estas deficiencias y continuar suscribiendo el mismo volumen de negocio debe ser de \$29,614,731. Véase el tópico Eventos Subsiguientes al Período Examinado que se presenta más adelante en este informe.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los siguientes estados financieros para el período cubierto por este examen revisado del informe anual enmendado presentado por el Asegurador al Comisionado de Seguros el 20 de junio de 2003.

1. Estado de Situación al 31 de diciembre de 2002, reflejando los ajustes y reclasificaciones de examen.
2. Resumen de Operaciones para el año terminado el 31 de diciembre de 2002.
3. Reconciliación de Sobrante al 31 de diciembre de 2002 con los ajustes que surge del examen.

NATIONAL INSURANCE COMPANY
ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVOS	BALANCE SEGUN INFORME ANUAL ENMENDADO	AJUSTES Y/O RECLASIFICACIONES DR (CR)	BALANCE SEGUN EXAMEN
Bonos	\$42,503,031	(135,000) (R)	\$42,368,031
Acciones Preferidas	1,943,726		1,943,726
Acciones Comunes	11,018,085	(1,101,565) (A)	9,916,520
Préstamos Hipotecarios	3,285,347	(418,251) (A)	2,867,096
Bienes Raíces	1,462,877		1,462,877
Efectivo y Depósitos	20,214,062		20,214,062
Otras Inversiones	790,712		790,712
Primas por Cobrar	11,993,285		11,993,285
Notas por Cobrar Tomadas por Primas	283,357		283,357
Reaseguro por Cobrar	4,517,663		4,517,663
Equipo Electrónico	1,134,762		1,134,762
Intereses, Dividendos por Cobrar	595,068		595,068
Cuentas por Cobrar de Afiliadas	154,618		154,618
Otras Cuentas por Cobrar	387,850		387,850
Total de Activos	\$100,284,443	(\$1,654,816)	\$98,629,627
Reserva de Pérdidas	\$21,814,889	4,005,006 (A)	\$25,819,895
Gastos de Ajuste	2,974,758		2,974,758
Otros Gastos	665,291		665,291
Primas no Devengadas	46,226,879		46,226,879
Primas Cedida en Reaseguro	2,990,854		2,990,854
Cantidades Retenidas	9,779		9,779
Provisión para Reaseguro	157,200	1,263,000 (A)	1,420,200
Reserva Catastrófica		13,773,337 (R)	13,773,337
Pasivos Agregados	10,851,065	(135,000) (R)	10,716,065
Total Pasivos	\$85,690,715	\$18,906,343	\$104,597,058
Capital Pagado	\$2,382,060		\$2,382,060
Sobrante Pagado y Contribuido	11,251,472		11,251,472
Sobrante Sin Asignar	(12,813,141)	(6,787,822)	(19,600,963)
Reserva Catastrófica	13,773,337	(13,773,337) (R)	0
Sobrante para Tenedores de Pólizas	\$14,593,728	(\$20,561,159)	(\$5,967,431)
Total Pasivos, Capital y Sobrantes	\$100,284,443	(\$ 1,654,816)	\$98,629,627

**NATIONAL INSURANCE COMPANY
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

Ingresos de Suscripción:

Primas Ganadas		\$ 52,454,857
----------------	--	---------------

Deducciones:

Pérdidas Incurridas	\$31,832,885	
---------------------	--------------	--

Gastos de Ajustes Incurridos	6,616,633	
------------------------------	-----------	--

Otros Gastos de Suscripción	33,625,834	
-----------------------------	------------	--

Total de Deducciones		<u>72,075,352</u>
----------------------	--	-------------------

(Pérdidas) Neta de Suscripción		(19,620,495)
--------------------------------	--	--------------

Ingreso Neto Ganado de Inversiones	\$ 3,082,648	
------------------------------------	--------------	--

Ganancia de Capital Realizadas	107,641	
--------------------------------	---------	--

Otros Ingresos	989,677	
		<u>4,179,966</u>

Ganancias Antes de Contribuciones Sobre Ingresos		\$ (15,440,529)
--	--	-----------------

Contribución Sobre Ingresos		<u>-0-</u>
-----------------------------	--	------------

Pérdida Neta de Operaciones		<u>\$ (15,440,529)</u>
-----------------------------	--	------------------------

**NATIONAL INSURANCE COMPANY
RECONCILIACION DE SOBRANTE
AL 31 DECIEMBRE DE 2002**

Sobrante No Asignado			\$(12,813,141)
Ajustes de Examen	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	
Acciones Comunes		\$ 1,101,565	
Préstamos Hipotecarios		418,251	
Reserva de Pérdidas		4,005,006	
Provisión para Reaseguros		1,263,000	
		<hr/>	<u>(6,787,822)</u>
Total de Sobrante No Asignado			<u><u>\$ (19,600,963)</u></u>

COMENTARIOS SOBRE ALGUNAS PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN

A continuación se presentan un resumen y/o comentarios de algunas de las partidas del Estado de Situación, que a nuestro juicio, ameritan comentarse:

BONOS **\$42,368,031**

El balance presentado por el Asegurador en esta partida en su Informe Anual al 31 de diciembre de 2002 fue de \$42,503,031. El balance de este activo representa el valor amortizado de las inversiones adquiridas por el Asegurador en conformidad con las disposiciones del Artículo 5.010(1)(b), del Capítulo 6 derogado para aquellas inversiones adquiridas antes del 13 de agosto de 1998 y del actual Capítulo 6 del Código de Seguros de Puerto Rico vigente para aquellas adquiridas a partir del 13 de agosto de 1998.

En nuestro examen reclasificamos la cantidad de \$135,000 a la partida de Pasivos Agregados, partida que incluye los préstamos colaterales. Esta reclasificación corresponde a la inclusión del Asegurador como activo en bonos la inversión en el Puerto Rico Invs. Fund V por \$135,000 cuando esta no estaba en poder del Asegurador al 31 de diciembre de 2002. Este bono originalmente el Asegurador lo recibió como colateral para una fianza la cual había sido liberada antes del 31 de diciembre de 2002 y el Asegurador aún no la había eliminado de sus libros.

La distribución de estas inversiones es la siguiente:

Treasury Notes	\$5,586,345
Federal Home Loan Bank Notes	7,878,219
Federal Home Loan Mortgage Corp.	4,735,772
Federal National Mortgage Association	4,162,734

Certificados de GNMA	1,254,945
Bonos Gobierno de Puerto Rico	1,398,756
Tennessee Valley Authority	883,665
R G Federal Mort. Trust	72,633
Structure Mtg. Prod. Grantor	733,335
GMAC Mtg. Corp.LN Tr.	351,778
Residential FDG Mtg. S	999,930
Bonos Corporativos	7,901,574
Federal Farm Credit	3,002,780
Potomac Electric Power Company	545,305
Virginia Electric Power Company	522,511
Chase Mtg. Finance Corp. 02 S2A1	314,561
CitiCorp Mtg. Secs Inc. 94 4 A8	504,978
Washington Mutual 02 AR9 A6	504,535
Washington Mutual 02 AR 15 A3	499,965
Structured Asset Secs Corp 02 A11 A3	388,375
UCFC Home Equity Loan 97 B A7	125,335
	<u>\$ 42,368,031</u>

Estas inversiones estaban en custodia en las siguientes instituciones financieras:

	Valor en Libros
Citibank, N.A.	\$39,809,886
Banco Bilbao Vizcaya	1,100,554
Comisionado de Seguros Florida	266,667
Comisionado de Seguros Puerto Rico	1,190,924
	<u>\$42,368,031</u>

La Regla LXVI del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico establece los requisitos y procedimiento que todo asegurador del país debe seguir para la radicación y obtención de la exención de contribución sobre primas, según dispone el Artículo 7.021 del Código de Seguros de Puerto Rico. Entre otros requisitos, el Asegurador deberá mantener en Puerto Rico la oficina matriz y la custodia de aquellos valores donde el emisor de la inversión procesa documentos físicos, como lo es en el caso de algunos valores respaldados por hipotecas. Dicha Regla solamente excluye los

valores representados por entradas electrónicas (book entry) o que por su naturaleza no es posible tenerlos en Puerto Rico.

Recomendamos al Asegurador mantener la custodia en Puerto Rico para aquellos valores donde el emisor emite documentos físicos como en algunos valores respaldados por hipotecas.

ACCIONES COMUNES **\$9,916,520**

El balance presentado por el Asegurador, en esta partida fue de \$11,018,085 en su Informe Anual Al 31 de diciembre de 2002. Este balance se ajustó contra el sobrante por \$1,101,565. Este ajuste corresponde a las acciones comunes que el Asegurador poseía de su compañía afiliada, National Life Insurance Company (NALIC). Las acciones de NALIC fueron valoradas en los libros del Asegurador y en su Informe Anual en \$5,729,561 al 31 de diciembre de 2002. El valor de estas acciones utilizando el método de equidad es de \$4,627,996.

El Asegurador poseía 75,950 de las acciones comunes de NALIC las cuales representan el 47.82% de las 158,823 emitidas y en circulación que tenía esta compañía afiliada al 31 de diciembre de 2002. El valor de estas acciones fue de \$4,627,996 o sea \$60.93 por acción, determinado a base del sobrante y capital reflejado en el Informe Anual de 2002 según enmendado, sometido por NALIC al Comisionado de Seguros el 28 de julio de 2003. El valor de las acciones que NALIC posee del Asegurador fue ajustado conforme a los resultados de este examen.

En referencia a lo anterior, el Artículo 6.060 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, establece que el valor de una inversión adquirida por un asegurador será el valor por el cual se requiere que se informe el activo para propósitos estatutarios de contabilidad, según determinado de acuerdo con los procedimientos indicados en las normas de valoración y contabilidad publicados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC), incluyendo el Manual de "Purposes and Procedures", el "Accounting Practices Procedures", el Manual "Annual Statement Instructions" de la OVV, o cualquier procedimiento de valoración que oficialmente adopte la NAIC.

De acuerdo al "Accounting Practices and Procedure Manual", Edición 2002 de la NAIC, las acciones que no se mercadean en la Bolsa de Valores deben ser valoradas usando el método de equidad.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

\$2,867,096

El balance presentado en esta partida de acuerdo al Informe Anual de 31 de diciembre de 2002 fue de \$3,285,347 el cual corresponde a préstamos hipotecarios otorgados por el Asegurador a las compañías afiliadas Golden Mile Apartments, Inc. (Golden Mile) y PRH Corporation. Conforme a las disposiciones de los Artículos 6.100 (4) (a) y 6.150 (2) del Código de Seguros de Puerto Rico esta partida fue ajustada en nuestro examen contra el sobrante del Asegurador por \$418,251.

Este ajuste corresponde al préstamo otorgado por el Asegurador a Golden Mile. La inversión del préstamo hipotecario otorgado por el Asegurador a Golden Mile

corresponde a unas mejoras al edificio que poseía dicha afiliada a la fecha examinada. Para esta transacción, se emitieron 31 pagarés que garantizan una deuda de \$6.5 millones colaterizados con el edificio. Esta inversión se hizo en conjunto con otra de las afiliadas del Asegurador, National Life Insurance Company (NALIC), para la cual se emitieron 17 de estos 31 pagarés, por el total de \$3,350,000 y los restantes 14 a nombre del Asegurador que garantizan \$3,150,000. El balance del principal de la deuda al 31 de diciembre de 2002 quedó reducido a \$2,349,271 por los pagos abonados a la deuda por Golden Mile. Del balance de los \$2,349,271, la cantidad de \$949,156 era de préstamos otorgados en el año 1998, y el restante \$1,400,115 fue otorgado el 28 de diciembre de 2001.

El ajuste de \$418,251 indicado anteriormente se determinó a base de las disposiciones de los Artículos 6.100 (4) (a) y 6.150 (2) del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

El Artículo 6.100 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone lo siguiente:

- (2) Ochenta por ciento (80%) del valor justo en el mercado de la propiedad inmueble, si el préstamo hipotecario requiere de inmediato pagos periódicos y pre-acordados de principal e interés, tiene un período de amortización que no excede más de treinta (30) años y requiere pagos periódicos por lo menos una vez al año”.
- (3) ...
- (4) (a) “Un asegurador no podrá adquirir una inversión bajo el inciso (1) de esta sección si, como resultado de y luego de realizar la inversión, la cantidad de todas las inversiones poseídas por el asegurador bajo el inciso(1) de esta sección excedería el uno por ciento (1%) de sus activos en préstamos hipotecarios que aseguren un bien inmueble en particular”.

El Artículo 6.150 (2) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone lo siguiente:

“Un asegurador no podrá adquirir una inversión o dedicarse a una práctica de inversión bajo esta sección si como resultado de y luego de realizar la transacción, el total de todas las inversiones en una sola persona o entidad comercial poseídas por el asegurador bajo esta sección excedería el uno por ciento (1%) de sus activos admitidos”.

Tasación Edificio	\$10,700,000
80% del valor tasado	\$8,560,000
Cantidad máxima permitida 50% del Asegurador	\$4,280,000
Activos totales del Asegurador a 12/31/01 (Informe Anual Enmendado)	\$96,550,991
Limitación del 1% (Autoridad de Inversión adicional)	965,510

Basados en la anterior tabla, el ajuste se estableció de la siguiente manera para el préstamo otorgado a Golden Miles:

Golden Miles Apartments, Inc.	\$2,349,271
1% limitación cuantitativa Art. 6.100 (4) (a)	<u>(965,510)</u>
Exceso sobre limitación	\$1,383,761
Autoridad de Inversión Adicional Art. 6160(2)	<u>(965,510)</u>
Total del Ajuste	<u>\$ 418,251</u>

En nuestra revisión encontramos además lo siguiente:

- El Asegurador no se excedió del límite del 10% del total de su activo admitido presentados en el informe anual del 2001 en préstamos hipotecarios según requiere el Artículo 6.100(4)(c) del Código de Seguros de Puerto Rico.
- Las contribuciones sobre la propiedad se encontraron pagadas al 31 de diciembre de 2001.
- Los préstamos hipotecarios no se encontraban atrasados al 31 de diciembre de 2002, estos estaban pagados en su mayoría hasta e 1de enero de 2003 y otros hasta el 1 de febrero de 2003.

RESERVA PARA PÉRDIDAS POR PAGAR**\$25,819,895**

Al 31 de diciembre de 2002, el Asegurador estimó una reserva de reclamaciones por pagar por \$21,814,889. El análisis prospectivo de desarrollo de reservas al 30 de junio de 2003, revela que el Asegurador incurrió en el pago y reclamaciones pendientes por pagar por \$25,819,895. Al comparar este desarrollo con las pérdidas estimadas al 31 de diciembre de 2002, se encontró que la reserva tiene una deficiencia de \$4,005,006 la cual ajustamos en este informe conforme a lo que dispone los Artículos 5.030(1)(b) y 5.090(2) del Código de Seguros de Puerto Rico.

PROVISIÓN PARA REASEGURO**\$1,420,200**

El balance presentado por el Asegurador en su informe anual para el año 2002 en esta partida fue de \$157,200. Esta partida se aumentó en nuestro examen por \$1,263,000. Este aumento se debió a que el Asegurador no consideró en el cálculo para esta provisión los balances con más de 120 días de vencidos de pérdidas pagadas y gastos de ajuste sobre su tratado "Stop Loss" con el reasegurador American Re. Al considerar estos el por ciento de los reaseguros por cobrar sobre pérdidas pagadas y gastos de ajuste con más de 90 días de vencidos del total de reaseguros por cobrar sobre pérdidas pagadas y gastos de ajuste este fue mayor de 20%. Las instrucciones para completar el informe anual que publica la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC) requieren que cuando este por ciento sea mayor o igual a 20 se establezca una reserva completando el Schedule F- Part 7 del informe anual.

EVENTOS SUBSIGUIENTES AL PERÍODO EXAMINADO**TRANSACCIONES RELACIONADAS A LA OBTENCIÓN DE CAPITAL ADICIONAL POR EL ASEGURADOR**

1. Durante el 2003, el Asegurador efectuó aportaciones ascendentes a \$15,271,200 a su capital y excedentes. De esta cantidad \$9,010,000 fueron por la venta de acciones comunes pagadas en moneda legal y la diferencia de \$6,261,200 por permuta de acciones comunes por propiedades inmuebles pertenecientes a las afiliadas, National Caribbean Corporation y Golden Miles Apartments, Inc¹. Estas ventas de acciones fueron autorizadas por el Comisionado de Seguros mediante los permisos de solitación otorgados al Asegurador con fecha del 28 de diciembre de 2001 y el del 12 de febrero de 2003 este último enmendado el 31 de diciembre de 2003. Al 31 de diciembre de 2003 el Asegurador está autorizado ha emitir suscripciones para 53,438 acciones comunes adicionales con un valor par de \$10.00 por acción a un precio de venta de \$200.00.
2. El Comisionado de Seguros le aprobó al Asegurador en carta E-148 del 30 de septiembre de 2003 la emisión de notas al sobrante como un préstamo sin la garantía del activo conforme permite el Artículo 29.300 del Código de Seguros de Puerto Rico por \$10,000,000 a ser adquiridas por Dekania Capital Management LLC (Dekania), compañía de responsabilidad limitada (LLC) creada por las compañías financieras Fox-Pitt, Kelton Inc. Benfield Advisory, Inc. y Cohen Brothers Financial LLC. Luego

¹ Al 31 de diciembre de 2002, sobre dicha propiedad el Asegurador había otorgado préstamos hipotecarios que fueron saldados en su totalidad por NIC, incluyendo los préstamos que se otorgaron a través de la afiliada, National Life Insurance Company. Véase tópico de Préstamos Hipotecarios.

de adquirir esta inversión, Dekania la distribuirá como parte de un fondo a través de Merrill Lynch.

La aprobación de esta transacción no constituye un endoso de la Oficina del Comisionado de Seguros a la emisión de dichas notas, ni debe interpretarse como una opinión sobre la condición financiera del Asegurador. Además, el Asegurador deberá obtener la previa aprobación del Comisionado de Seguros para efectuar cualquier pago de principal o intereses que corresponda a dichas notas. En carta E-297 del 29 de diciembre de 2003 el Comisionado de Seguros autorizó el pago de los intereses acumulados al 31 de diciembre de 2003 de \$133,272.

3. El Asegurador también solicitó un permiso de solicitación para la emisión de 300,000 acciones preferidas acumulativas y sin derecho a voto con un valor par de \$10.00 cada una y un precio de venta de \$10.00 para un total de \$3,000,000. En la propuesta estas tendrán derecho a dividendo de 7.15%. Este último se encuentra en proceso de evaluación por parte del Comisionado de Seguros.
4. El Asegurador adquirió una cubierta adicional de reaseguro efectiva al 30 de junio de 2003, ésta cubre las pólizas en vigor a esta fecha así como las pólizas nuevas y las renovaciones. En este nuevo tratado Cuota Parte con el reasegurador General Reinsurance Corporation, el reasegurador se compromete a pagar el 35% de las pérdidas y de los gastos de ajuste en aquellas pérdidas que no excedan de \$250,000 para los seguros clasificados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC) como "Commercial Multiple Peril" y aquellas que no excedan de \$200,000 para los negocios clasificados por el NAIC como "Other Liability". La

prima que cederá el Asegurador por este tratado será el 35% de las primas netas suscritas de estas líneas de negocio.

El Asegurador al adquirir este reaseguro y ceder el 35% de las primas de éstas líneas de negocio ha disminuido la cantidad de sobrante para tenedores de pólizas necesaria para cumplir con la relación requerida por el Artículo 4.150 del Código de Seguros de tres (3) dólares de prima suscrita por cada un (1) dólar de excedente para los tenedores de pólizas. De haber estado en vigor este nuevo tratado de reaseguro al 31 de diciembre de 2002, éste le hubiese representado una disminución en el sobrante para tenedores de pólizas necesario para suscribir negocios de \$4,140,037.

El Asegurador luego de haber realizado todas estas transacciones ha cubierto sustancialmente la deficiencia en su sobrante. La deficiencia al 31 de diciembre de 2002 era de \$29,614,731 y estimamos que todas las medidas tomadas por el Asegurador han mejorado la situación del Asegurador por \$29,150,037. Además según los números presentados en el informe anual año 2003 sometido por el Asegurador a la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros esta deficiencia de sobrante no se encuentra en ese año.

Luego de las medidas tomadas por el Asegurador y de haber visto los números presentados por el Asegurador para el año 2003 entendemos que no es necesario que el Asegurador haga aportaciones adicionales a su sobrante. No obstante, si le recomendamos monitorear sus operaciones constantemente para tomar las acciones que sean necesarias para mantener una situación financiera saludable.

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. Al 31 de diciembre de 2002 del Estado de Situación del Asegurador según se determinó en este examen surgió un menoscabo de capital de \$8,349,491 y una deficiencia en excedente de \$21,265,240 para cumplir con la relación de 3 a 1 conforme requiere el Artículo 4.150 del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 7.
2. Al 31 de diciembre de 2002, el Asegurador reflejó una pérdida neta de operaciones de aproximadamente \$15.4 millones. Página 10
3. La partida de Sobrante No Asignado se ajustó por \$6,787,822 como resultado de los ajustes realizados en este examen. Página 11.
4. La partida de acciones comunes se ajustó contra el sobrante por \$1,101,565. Este ajuste corresponde a las acciones que el Asegurador posee de su compañía afiliada National Life Insurance Company. Las mismas estaban valoradas en los libros del Asegurador en \$5,729,561. De acuerdo al Accounting Practices and Procedure Manual de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, las acciones que no se mercadean en la bolsa de valores deben ser valoradas usando el método de equidad. Página 14.
5. La partida de Préstamos Hipotecarios se ajustó por \$418,251 contra el sobrante. Este ajuste se realizó al préstamo hipotecario otorgado a Golden Mile Apartments, Inc. con garantía de primera hipoteca sobre el edificio que ocupa la Oficina matriz del Asegurador. Este préstamo excedió la limitación requerida por el Artículo 6.100 (4)(a) del Código de Seguros de Puerto Rico del 1% del activo del Asegurador,

además de la autoridad de inversión adicional dispuesta por el Artículo 6.150(2) del referido código. Páginas 15-17.

6. La partida Reserva de Pérdidas por Pagar se aumentó por \$4,005,006 de acuerdo al desarrollo que presentó la misma conforme al análisis realizado hasta junio de 2003. Este ajuste se realizó de conformidad a lo requerido en los Artículos 5.030(1)(b) y 5.090(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 18.
7. La partida Provisión para Reaseguro No Autorizado se aumentó por \$1,263,000. Esta cantidad corresponde a la corrección del cálculo de la provisión para el reasegurador American Re. Página 18.
8. Como parte de eventos subsiguientes al período examinado, durante el 2003 el Asegurador ha efectuado varias transacciones con miras de aumentar su capital y excedente. Páginas 19-21.
9. Luego de las medidas tomadas por el Asegurador y de haber visto los números presentados por el Asegurador para el año 2003 entendemos que no es necesario que el Asegurador haga aportaciones adicionales a su sobrante. Página 21.

RECONOCIMIENTO

Se hace reconocimiento a la cooperación prestada por los Oficiales y empleados del Asegurador durante el transcurso de este examen. El mismo fue supervisado por la Sra. Lilia Sabater, Ayudante Ejecutivo.

Respetuosamente,

Sandra Schwabe Rivera
Sandra Schwabe Rivera
Examinadora

ANEJO (REASEGURO)

National Insurance Company Resumen de Contratos de Reaseguro Vigentes para el año finalizado Al 31 de diciembre de 2002

1. Commercial Property Per Risk XL

Fecha de efectividad - 1 de septiembre de 2001 al 31 de diciembre de 2002

Retención Asegurador: \$2,000,000

Límite Reasegurador: \$3,000,000 en exceso de \$2,000,000 sobre propiedad comercial cuyo valor asegurado no exceda los \$5,000,000 para riesgos que cualifiquen bajo los códigos de ISO 4 5 y 6 los cuales estén localizados en tierra firme. La responsabilidad del reasegurador no excederá de \$9,000,000 en un periodo de 12 meses o en la eventualidad de un terremoto o huracán.

2. Exceso de Pérdida Catastrófica Propiedad - El riesgo de huracán está excluido de la 5^{ta} Capa.

Fecha de efectividad - 1 de enero de 2002 al 1 de enero de 2003

Retención \$3,000,000

Límite por evento:

1^{ra} Capa: \$7,000,000 en exceso de \$ 3,000,000

2^{da} Capa: \$15,000,000 en exceso de \$ 10,000,000

3^{ra} Capa: \$25,000,000 en exceso de \$ 25,000,000

4^{ta} Capa: \$75,000,000 en exceso de \$ 50,000,000

5^{ta} Capa: \$50,000,000 en exceso de \$125,000,000

3. Exceso de Pérdida Catastrófica Propiedad Acuerdo de Protección en la Prima de Reinstalación Capas 2^{da}, 3^{era}, 4^{ta} y 5^{ta}.

Fecha de efectividad - de 1 de enero de 2002 al 1 de enero de 2003

4. Fidelity & Surety Quota Share

Fecha de efectividad - 1 de enero de 1979 hasta que cualquiera de las partes notifique por escrito con no menos de 90 días de anticipación su deseo de cancelarlo. Los reaseguradores American Re y Kolnische Ruckversicherungs notificaron la cancelación de su participación en este tratado efectivo el 31 de diciembre de 2002. La participación de estos reaseguradores dentro de este tratado era de 35%.

Retención - 22.5%

Límite Reasegurador:

Fianza de construcción y materiales - Contratos de hasta \$8,000,000 y \$15,000,000 en el agregado por constructor

Utility Payment Bond - Fianza de hasta \$100,000 en cualquier riesgo

Subdivision Bonds - Fianza hasta \$200,000

All Other Surety Bonds - Fianzas hasta \$1,000,000

Multiple Penalty Fidelity Bonds- Bonds amount up to \$100,000

All Other Fidelity Bonds - Bonds amount up to \$300,000

5. Liability Excess of Loss Agreement of Reinsurance

Fecha de efectividad - 1 de enero de 1999 hasta que cualquiera de las partes notifique con 3 meses de anticipación su deseo de terminar el contrato.

Retención Asegurador: \$200,000

Límite Reasegurador: \$1,800,000 por ocurrencia en exceso de la retención del Asegurador de \$200,000 por ocurrencia.

Automobile Bodily Injury Liability \$1,000,000 por persona
\$2,000,000 cada ocurrencia

Automobile Property Damage Liability \$1,000,000 cada ocurrencia

Commercial Automobile Liability Combined Single Limit \$1,000,000 cada ocurrencia

Commercial General Liability \$1,000,000 cada ocurrencia
\$2,000,000 en el agregado

Liability under Commercial Multiple Peril \$1,000,000 cada ocurrencia

Liability under Farmowners Multiple Peril \$1,000,000 cada ocurrencia

Liability under Homeowners Multiple Peril \$1,000,000 cada ocurrencia

Employers' Liability Stop Gas \$1,000,000 cada ocurrencia

Fire Legal Liability \$ 500,000 cada ocurrencia

Liquor Liability \$ 500,000 cada ocurrencia

Religious Institution Endorsement \$ 100,000 cada ocurrencia
y \$300,000 en el agregado

6. Personal Umbrella Liability & Commercial Umbrella Liability Quota Share

Reinsurance

Retención Asegurador: 10% sobre reclamaciones de hasta \$1,000,000

Límite Reasegurador: Reaseguro para pólizas que no excedan de los siguientes límites:

Limites Máximos: Personal Umbrella \$5,000,000

Commercial Excess or Umbrella \$5,000,000

Limites Mínimos: Personal Liability \$300,000

Personal Automobile Liability \$100,000/\$300,000/\$100,000
or \$300,000 CSL.

Commercial General Liability \$500,000/\$500,000/\$500,000

Commercial Auto Liability \$250,000/\$500,000/\$250,000
or \$500,000 CSL.

7. Property Per Risk

Fecha de efectividad - 1 de enero de 1999 hasta que cualquiera de las partes notifique por escrito su deseo de terminar el contrato con no menos de 90 días de anticipación

Retención Asegurador - \$250,000 por riesgo

Limite Reasegurador - \$1,750,000 en exceso de \$250,000 por riesgo. La responsabilidad del reasegurador sobre el tercer exceso con respecto al peligro de tormenta y terremoto no excederá un pago total de pérdida neta y gastos de ajuste de \$3,000,000 sobre todos los riesgos envueltos en todas las ocurrencias que surjan en cada año contrato.

1^{ra} Capa: \$250,000 por riesgo en exceso de \$250,000 por riesgo

2^{da} Capa: \$500,000 por riesgo en exceso de \$500,000 por riesgo

3^{ra} Capa: \$1,000,000 por riesgo en exceso de \$1,000,000 por riesgo

8. Special Property & Liability Treaty (Builder Risk & Workers' Compensation)

Fecha de efectividad - 1 de enero de 2002 hasta que cualquiera de las partes notifique su deseo de terminar el contrato con 3 meses de anticipación antes de cualquier 31 de diciembre

Retención Asegurador - 10%

Limite Reasegurador - \$5,000,000 por riesgo.en propiedad

\$1,000,000 general liability y workers' compensation

\$10,000,000 por evento.

9. Equipo Electrónico Cuota Parte

Retención Asegurador - 15%

Limite Reasegurador - \$1,000,000 por riesgo.